

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

19 MAR. 2021

Sucesión 2018-0408

En atención a lo informado por el apoderado judicial en escrito que antecede, se le pone de presente que con el memorial arrimado al proceso con fecha 06 de marzo de 2020, solamente se allego la certificación de entrega del aviso de que trata el art. 292 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, previo a tener por notificada a la heredera BLANCA LILIA BELTRÁN BELLO, la parte actora debe aportar la copia cotejada y sellada del aviso de que trata el art. 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ